

LECCION XIII.

COLONIAS DEL CENTRO.

NUEVA-YORK.

SEÑORES:

La historia de Nueva-York nos pone en frente de una potencia europea, la Holanda, que hasta ahora no habíamos encontrado en la América del Norte. La primera poblacion del Delaware fué tambien, como veremos bien pronto, una colonia de suecos. La Pensylvania, desde su origen, fué la patria adoptiva para la inmigracion alemana, si bien es cierto que toda Europa ha contribuido á poblar esta gran nacion. De aquí procede este carácter particular, mas fácil de percibir que de definir, que distingue al americano del inglés.

Sin duda que domina el tipo inglés, tanto porque de Inglaterra ha venido el mayor número de colonos, como porque ellos han demostrado desde el primer día mayor energía que los ha hecho sobreponerse á cualquiera diferencia, comunicando, como los romanos, su carácter á todas las razas con quienes se ponian en contacto. A pesar de esto y sin llevar muy léjos esta observacion, es necesario decir que en muchos Estados pueden aún reconocerse ciertos rasgos que indican el diverso origen, que el tiempo no ha podido borrar. Así, en la Pensylvania el elemento germánico ha sido tan considerable, que nó ha podido ménos que dejar en las costumbres y en las ideas un carácter notable. Tambien en los nuevos Estados del Oeste, que por su número, su poblacion, su riqueza en progreso están llamados á ejercer una gran

influencia en los destinos de la Union, en el Ohio, en el Illinois, el Michigan, y el Wisconsin, la oleada de la inmigracion alemana, engrosando la inmigracion que viene de las antiguas colonias, produce necesariamente un cambio, haciendo que las ideas, las costumbres y las creencias no sean las mismas que las de la Nueva-Inglaterra.

Es lo que pasa hoy precisamente en los Estados en materia de ideas políticas. En el espíritu democrático del Oeste se nota algo de la inexperiencia de la raza alemana: no hay todavía aquel dominio de sí mismo, aquella cordura, aquel espíritu de orden que caracterizan á un pueblo como maduro y ya práctico en el ejercicio de la libertad. Las grandes tradiciones de la revolucion de 1776 están vivas en Boston, mientras que en el Oeste se tiene por la Constitucion un respeto religioso, mas bien que una admiracion razonada: correria sin duda mas de un peligro, si la influencia de la raza inglesa no contuviera á los demócratas exagerados, que cada año envía por millares la Alemania.

El espíritu holandés ha dejado en el Estado de Nueva-York señales muy visibles, no porque la colonia holandesa haya sido tan numerosa, sino porque la historia demuestra que hay ciertas razas tan fuertemente templadas, que son inalterables. Uniéndose á otro pueblo, ó le trasforman, ó por lo ménos se les reconoce aun despues de mucho tiempo. Mientras que la raza germánica puesta en contacto con los americanos, cede al imperio de su genio mas enérgico; mientras que en la segunda generacion el hijo del emigrado aleman olvida su origen y la lengua de sus padres, se encuentra hoy todavía en Nueva-York y en Albany despues de dos siglos, el espíritu holandés, y ese carácter probo y económico de la vieja Amsterdam, á que la nueva (Nueva-York fué fundada con este nombre), debe ese genio de los negocios que amenaza arrebatar á Lóndres la supremacía comercial.

Tal vez á Holanda debe la América la idea de esta federacion, que respetando la independenciam local y uniendo á provincias soberanas, ha criado la grandeza de los Estados-Unidos.

Hay, pues, para nosotros un verdadero interes en estudiar las ideas y hábitos de gobierno que trajeron al nuevo mundo los holandeses, protestantes como los primeros colonos de Plymouth y ademas republicanos, objeto de admiracion, por este motivo, de los puritanos emigrados.

No debemos mostrarnos mas indiferentes que los americanos, que

estudian con un interes siempre creciente el origen de estas colonias, no como una emigracion extranjera, sino como la historia nacional. La América es como un gran rio, cuya fuerza no se comprende, sino cuando se reconocen sus afluentes.

Sabeis cuál fué á fines del siglo XVI la prosperidad de Holanda, y cómo libre apenas de las sangrientas garras de la España, vino á colocarse en Europa rápidamente, gracias al genio mercantil de sus habitantes, en una posicion que en cierto momento no llegó á tener rival. Los holandeses, segun la expresion del caballero Temple, se hicieron los corredores del mundo entero; Amsterdam se convirtió en el centro, en el depósito del comercio de Europa y del Oriente. Este país, que no producía trigo, era el granero del continente; no teniendo lino ni carneros, era el mas grande taller de la Europa, en que se elaboraban grandes manufacturas de lana y otras telas: sin bosques, construía mas navíos que el resto del mundo: en una palabra, la Holanda era la Inglaterra de hoy. La libertad comercial hacia sus primeros milagros.

Han sido necesarios varios siglos para hacer descender á segundo orden á una nacion económica, laboriosa, perseverante: fué necesario una coalicion de todos los países productores y la rivalidad de Inglaterra, sostenida por sus grandes fábricas, para que la Holanda dejara de ser el primer mercado del mundo. Puede preverse si los principios de libertad comercial llegan á triunfar, una gran prosperidad para la marina holandesa, porque ningun pueblo hoy, incluso los ingleses, puede rivalizar con aquellos para la navegacion económica y segura. Hay cualidades nacionales y una vocacion natural que se desarrollará cuando las circunstancias exteriores dejen de comprimirla.

Esta rápida grandeza de Amsterdam no tiene semejanza en la historia moderna, mas que con el progreso de Nueva-York. Sujeta por las llamadas leyes protectoras de Inglaterra, no tenia en 1776 mas que una poblacion de ménos de veinte mil habitantes: hoy, comprendiendo á Brooklyn, tiene mas de seiscientos mil. ¹ Tal es la influencia de la libertad sobre la prosperidad nacional.

Un país como la Holanda, en donde abundaban hombres de mar y

¹ Actualmente tiene Nueva-York mas de millon y medio de habitantes. Antes de un siglo, probablemente será la mas grande ciudad y el primer puerto del mundo. Del 1^o de Enero hasta el 15 de Octubre de este año, han llegado á Nueva-York 197,916 inmigrantes, es decir 30,000 individuos mas de los que forman la poblacion de Sinaloa.—Noviembre de 1869.

capitales, debía naturalmente pensar en tener colonias; y le vimos por esto fundar una gran compañía de las Indias Occidentales. Bajo esta forma, y por el sistema de compañías, podían únicamente obtenerse capitales y los medios suficientes para fundar y gobernar un Estado, especialmente en una república aristocrática, en donde abundaban las corporaciones.

No fué deliberadamente la América del Norte, á donde los holandeses venían á establecerse. Una expedición al Noroeste, les hizo conocer el futuro Estado de Nueva-York.

Hemos visto que en el siglo XVI, todas las naciones comerciales buscaban hácia el Noroeste un paso que acortase la navegacion de Europa á las Indias. Proyecto es este que no ha sido abandonado en nuestros dias, pues M. de Chateaubriand ha soñado en él en su juventud, cuando su viaje á América, y la Inglaterra ha gastado gruesas sumas en busca de este paso. Os son conocidos los nombres de Parry, de Ross, y de Franklin, por cuyo desgraciado destino se ha interesado el mundo entero.

En el siglo XVI, no era ménos vivo que hoy el interes de las naciones por este paso; y se tenía tanta mas esperanza, cuanto que se conocían ménos los obstáculos que la naturaleza opone á la navegacion en estos mares con las nieves perpetuas; entre los bravos marineros que emprendieron tan peligroso viaje, uno de los mas resueltos fué el inglés Enrique Hudson. Despues de dos expediciones hechas por cuenta de comerciantes ingleses, en las que habia logrado penetrar mas cerca del polo que ninguno de sus predecesores, obtuvo una comision de la compañía de las Indias Orientales de Amsterdam, y se dió á la vela en el *Croissant*. Tocó el cabo Cod, y despues, virando al mediodía, reconoció el fértil y hermoso país comprendido entre el Delaware y el rio que hoy lleva su nombre, llamando al uno rio del Sur, y al otro río del Norte.

El primero que descubrió la isla de Manhattan fué Hudson. Era entónces un desierto; hoy es Nueva-York, la Venecia del nuevo mundo, que mas dichosa que la antigua, tiene á su retaguardia una inmensa red de navegacion natural, la mas hermosa de la tierra, formada por lagos y rios que la ponen en comunicacion con el Canadá, con el Oeste y con la Nueva-Inglaterra.

Hudson subió el rio cerca de cincuenta leguas, é hizo una brillante descripcion del país, asegurando que era el mas bello que habia pisado el hombre. Pero la compañía no quería colonizar y renunció á seguir buscando el paso hácia el Noroeste. El infatigable marino volvió á Inglaterra, en donde encontró una nueva compañía á cuyo servicio se puso. En una nueva expedición exploró la bahía que lleva su nombre; pero precisado á retroceder por las nieves que le cerraban el paso por todas partes, su tripulacion le traicionó, echándolo en un bote con su hijo y siete de los suyos, y abandonándolo de este modo á los peligros de esas masas flotantes de hielo, en donde desapareció en la mar, que ha conservado su recuerdo.

Segun el derecho de gentes, el país reconocido por Hudson cuando estaba al servicio de la compañía holandesa, pertenecía á las Provincias-Unidas, salvo un descubrimiento anterior (sobre este punto se fijaron mas tarde las reclamaciones de los ingleses). No se pensaba, sin embargo, en aprovecharse de esta expedición mas que para establecer relaciones comerciales con los naturales, célebres tiempo hacia bajo el nombre de cinco naciones: los Mohawks, Senecas, Oneidas, Onondagas y Cayugas. ¹ Hasta 1621 se estableció la compañía de las Indias Occidentales, con privilegios soberanos para emprender la colonización. ² Desde 1623 el territorio comprendido entre el Delaware y el cabo Cod, comenzó á conocerse con el nombre de Nuevos-Países-Bajos, ó Nueva-Bélgica. El gobierno se compuso de un director general, y de un consejo á quienes correspondían los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. No hubo, como en las colonias inglesas, una representación colonial.

Pasáronse los primeros años en relaciones con los indios, con quienes se comerciaba en peletería. Fort-Orange, hoy Albany, era el punto mas avanzado en donde se hacia ese tráfico con los indios. Hasta 1629 se viene á encontrar una carta en que se concedían privilegios á los *patrones* que colonizaron el nuevo país.

Esta carta tiene algun interes, porque hasta el dia ha dejado ciertos rasgos de la organizacion que vino á constituir. En estos últimos años hubo en Nueva-York sérias turbaciones, casi un levantamiento

¹ Mas tarde los Tuscatoras echados de Virginia se unieron á estas, formando la sexta nacion.

² Vease, sobre esta compañía, la obra de Asher.

popular, cuyo carácter es necesario conocer para no tener ideas falsas sobre una materia de que tanto se ha hablado, y que en verdad nos toca bien de cerca. Habréis oído hablar de los motines causados por los *antirenters* ó enemigos de la renta del suelo. Fenimore Cooper ha consagrado á este asunto una de sus novelas, no diré la mas interesante, pero sí la mas curiosa por el estudio de las costumbres locales. *Ravensnest* ó los *Pieles Rojas* se refiere al origen de la Nueva-Bélgica.

La carta, como todas las de la época, constituía la sociedad colonial á imágen de la de la metrópoli. En Virginia y en Massachusetts se procuró crear una nueva Inglaterra: los franceses fundaron en el Canadá una nueva Francia bajo el modelo feudal; los holandeses tambien establecieron una colonia á semejanza de su patria.

Como en Holanda, los campesinos, los *boers* (como se les llama todavía en el cabo de Buena Esperanza) no tenían derechos políticos, sino que estaban en la dependencia feudal, que abate todo espíritu para las grandes empresas; en la colonia estaban en la dependencia de los ricos comerciantes y grandes propietarios, quienes cuidaban del progreso de la plantacion. Cualquiera que en el espacio de cuatro años fundaba una colonia de cincuenta habitantes, se hacia señor ó *patron* y adquiría la propiedad de las tierras que cultivaba. Podía establecerse una posesion hasta de diez y seis millas, y si llegaba á fundarse allí una ciudad, el patron tenía el derecho de instituir la administracion y de ejercer el poder judicial, salvo el recurso de apelacion. En virtud de esto, varios patrones se dividieron el territorio de la colonia; especialmente la familia Van-Renselaer vino á hacerse propietaria del territorio que circundaba el fuerte Orange, propiedad que todavía conservan sus descendientes, y que constituye á esa familia una de las mas ricas del mundo. ¹

Léjos estaba esta sociedad, en donde no había vida política, de tener la energía que la Nueva-Inglaterra; y así se explica cómo los progresos de la colonia holandesa fueron tan lentos, comparados con los de los puritanos. ¿Qué eran, pues, estos campesinos, arrendatarios de un patron dependiente á su vez de una compañía, al lado de los rudos

¹ Sobre esta colonización holandesa, vease el curioso libro de N. Asher. *Bibliographical and historical Essay on the Dutch Books and pamphlets, &c.* Amsterdam, 1854.

propietarios del Massachusetts ó de Connecticut, que no confiaban sino en sí mismos?

El patron hacia las concesiones á perpetuidad, mediante un ligero tributo, disminuido cada dia á causa del progreso del cultivo. Se exigía, además, algun servicio personal y un derecho de laudemio ó cierto cánón; y segun el espíritu de la época, el tributo era perpetuo, como era la concesion.

Contra estos derechos, contra estos tributos debidos por el dominio directo, se formó la liga de los *antirenters*, la cual, por sus deplorables excesos, obligó al Estado de Nueva-York á expedir ciertas leyes, que habrían sido justas á no haber sido impuestas por la violencia.

Nosotros hemos declarado redimibles las rentas del censo en odio al feudalismo, mas bien que en interes de la propiedad; y no se sabe por qué en América, en donde el feudalismo fué extraño, no se ha seguido la misma política. No se trata de violar los contratos, porque los contratos que la ley quiere que se respeten son los que pasan entre individuo é individuo, y no los empeños por los cuales una generacion queda obligada á servir á la generacion futura. Trátese de fundaciones piadosas, de manos muertas, de instituciones ó de pënsiones en interes de una familia; la sociedad no puede estar empeñada perpetuamente por un individuo; tendrá siempre el derecho, mediante la justa indemnizacion, de desatar el lazo que la comprima. No puede sostenerse que un individuo sea mas poderoso que la sociedad, para imponerle su voluntad mucho tiempo despues que haya dejado de existir. La tierra es para los vivos, como lo ha demostrado Turgot, ¹ y es evidente que gravámenes que enervan la propiedad ó que sujetan inútilmente al propietario, son del resorte de las leyes, á pesar de cualquiera estipulacion en contrario.

En 1846, Nueva-York tuvo, pues, razon para reformar la ley. Impuso una contribucion sobre las rentas á largo término, lo cual era gravar dos veces el producto de las tierras; y además determinó, que á la muerte de cada patron el enfiteuta pudiera convertir el laudemio en renta hipotecaria, para consolidar así el dominio directo con el útil, y afirmar la propiedad. Esta medida era justa y buena; pero es triste confesar que la reforma fué hecha por deferencia al celo popular; y que

¹ *Encyclopédie*, artículo *Fondation*.

de la novela de Cooper haya salido la sumision de los magistrados á la popularidad.

Si se insiste sobre este punto, no ha sido porque las doctrinas comunistas hayan tenido éxito en los Estados- Unidos. Nada hay mas impopular, y el odio que se tiene á los mormones es la mejor prueba. Al contrario, el amor á la independenciam ha llevado al propietario á exigir la libertad absoluta del suelo. En un país en que el individuo es soberano, es un contrasentido que las tierras estén encadenadas. En un Estado despótico ó muy centralizado, en donde el gobierno lo sea todo, en donde el individuo sea una rueda de la máquina, deben ser bien aceptadas las doctrinas comunistas; pero en donde todo se refiere y se subordina al individuo, como en América, tales doctrinas sublevan en lugar de seducir; porque se siente que la libertad del suelo es al mismo tiempo causa y efecto de la libertad individual. Esta es una de las razones que hacen de la república la mejor forma de gobierno, porque mas que ningun otro sistema, tiende á la descentralizacion y á la independenciam individual: es la organizacion mas fatal al comunismo, sueño de algunos espíritus ardientes, cuyo peligro se exagera, en un país en que la propiedad está dividida, ó puede decirse, se individualiza cada dia con ventaja.

Pero volvamos á la colonia holandesa. Esta Constitucion feudal de la propiedad, era mala para una colonia naciente: era depender de la ambicion de unos cuantos en lugar de hacer concurrir á la prosperidad comun la energía de todos los ciudadanos. Así, la colonia languidecia haciéndose pobre, hasta que una doble emigracion vino á cambiar su espíritu. La primera se componia de protestantes que venian de Europa; la segunda, mas numerosa, salia de la Nueva-Inglaterra.

La compañía de las Indias, fiel á las máximas de tolerancia que habian hecho la felicidad de Holanda, llevó al nuevo mundo sus generosas ideas. Habiendo aprehendido el gobernador á unos cuákeros en 1660, los directores de la compañía le escribieron previniéndole:

«Que todo ciudadano pacífico gozara de libertad. Esta máxima há hecho, decian, de nuestra ciudad de Amsterdam el asilo de los desterados de todos los países. Seguid este sendero, y haréis bien.»

Amsterdam ofrecia generosamente á los fugitivos por causa de religion, pasaje libre y ser bien recibidos en la colonia. Así es que cuan-

do las Iglesias protestantes de la Rochela fueron destruidas, los calvinistas emigraron en masa para los Nuevos-Países-Bajos, en donde fundaron la Nueva-Rochela, recuerdo de la patria que los arrojaba de su seno. El número de estos emigrantes fué tan elevado, que por algun tiempo los actos públicos tuvieron que redactarse en frances, inglés y holandes.

Hácia este mismo lugar emigraban los judíos, rechazados de las otras colonias, y un gran número de proscritos de todas las razas, venidos de Francia, de Bélgica, de las orillas del Rhin, de Bohemia, que hacia tiempo estaban establecidos en Holanda, patria comun de todas las conciencias perseguidas, de toda vida amenazada.

Esta misma tolerancia, y la fertilidad del país, trajeron á muchos puritanos. Desde el primer dia hubo, pues, bastantes ingleses en Manhattan para que las leyes y reglamentos fueran redactados en dos idiomas. Ciudades enteras fueron fundadas por ingleses bajo la proteccion y con el conocimiento de los holandeses. Esto era un gérmen de revolucion inevitable.

Desde 1652, la Nueva-Amsterdam tuvo los privilegios municipales de las ciudades holandesas; pero en nada se parecian á las libertades de la Nueva-Inglaterra.

La ciudad tenia sus *bourgeois*, es decir, sus comerciantes, hombres de letras, negociantes, rentistas, &c., pero no ciudadanos: el gobierno nombraba el *sherif*: los dos burgomaestres y los cinco regidores proponian al director una lista de la que debia escoger el consejo municipal. ¹ El poder legislativo, el nombramiento de los oficiales públicos, la votacion del impuesto, derechos del ciudadano en la Nueva-Inglaterra, pertenecian en la Nueva-Amsterdam al director ó al consejo nombrado por la compañía.

Semejante sistema no podia convenir al espíritu de los puritanos: bien pronto enseñaron á los holandeses á no contar mas que consigo mismos en materia de gobierno. En 1653 organizaron, á pesar del director, una especie de convencion nacional que pidió para los colonos una parte en la votacion de las leyes y en el nombramiento de los magistrados.

La peticion fué redactada por George Baxter, cuyo nombre revela

¹ Bancroft, tomo II, página 305.

su origen inglés, y aceptada por unanimidad, se le presentó al gobernador Stuyvesant.

«Los Estados generales de las Provincias Unidas, decia, son nuestros señores: nos sometemos con gusto á sus leyes; pero nuestros derechos y privilegios deben estar en armonía con los de la patria, porque somos miembros del Estado y no un pueblo conquistado. Nosotros, que hemos venido de todas las partes del mundo y que somos una comunidad formada de diversas razas, que á nuestras expensas hemos abandonado la tierra natal por la proteccion de las Provincias Unidas, que hemos trasformado el desierto en tierras productivas, pedimos que las leyes no se hagan sin el consentimiento del pueblo; que no se nombren los funcionarios públicos sin la aprobacion del pueblo, y que no se revivan leyes oscuras y prescritas.»

El gobernador se indignó con tales pretensiones exageradas de una colonia que apenas contaba unos cuantos miles de habitantes: se consideró esto propio de los hombres visionarios de la Nueva-Inglaterra. Los delegados insistieron. «No queremos, decian, mas que el bien general del país y el mantenimiento de la libertad. La naturaleza permite á todos los hombres reunirse en sociedad y trabajar por la proteccion de la libertad y de la propiedad.» Stuyvesant contestó estos argumentos con un golpe de autoridad ordenando la disolucion de la asamblea. «Yo tengo mi poder, decia, de Dios y de la compañía de las Indias, y no del agrado de un pequeño número de ignorantes»

La compañía por su lado aprobó las disposiciones del gobernador, declarando que la resistencia al impuesto era contraria á las máximas de todo gobierno civilizado. «Nosotros aprobarémos las contribuciones que propongais, escribian los directores á Stuyvesant; no tengais cuidado por el consentimiento del pueblo. No le dejeis complacerse en ese sueño de visionario de que los impuestos no pueden decretarse sino con su consentimiento.»

Pero el pueblo insistió en el sueño: no pudieron recaudarse los impuestos, y los colonos comenzaron á alentar con gusto la esperanza de obtener las libertades de las colonias vecinas, sometiéndose á la proteccion de Inglaterra.

Jamas la Gran Bretaña reconoció el derecho de la Holanda: las cartas de las compañías del Norte y del Sur no daban lugar á una colo-

nia extranjera, porque comprendian desde la Nueva-Escocia hasta las Floridas. Cromwell pensó en la conquista de la Nueva-Bélgica, y Cárlos II, excitado por una antipatía personal á los Países-Bajos, no ménos que por el interes de la corona, tampoco quiso reconocer la posesion pacífica de mas de cuarenta años. En Marzo de 1664, dió á su hermano el duque de York y de Albany un privilegio que conferia al príncipe, bajo el nombre de territorio de Nueva-York, toda la Nueva-Bélgica, comprendiendo algo tambien del Massachusetts y del Connecticut. ¹

La carta concedia al duque el derecho de gobernar y castigar segun las leyes y ordenanzas que estableciera, con tal que no fueran contrarias á las leyes y estatutos del reino, salvo en todo caso el derecho de la corona para determinar en caso de apelacion. ² Se daba, pues, a propietario un poder casi real, dejando á los colonos las libertades de la patria.

Antes que los holandeses hubieran previsto las hostilidades que les amenazaban, una escuadra inglesa se presentó en Setiembre de 1664 delante de Manhattan para que el duque de York fuera reconocido. El gobernador era un viejo y bravo soldado, pero no tenia fuerzas á su disposicion. Apelar á los colonos ingleses habria sido, segun la expresion de Stuyvesant, introducir dentro de las murallas el caballo de Troya. «Vosotros no os imaginais, escribia el gobernador, cuánto es maldecida y menospreciada la compañía: los habitantes declaran que los holandeses no han tenido jamas derecho alguno sobre este país.» No solamente los ingleses se habrian negado á defender la colonia contra sus compatriotas; sino tambien los mismos holandeses, celosos de la compañía y del director, habrian dejado caer un gobierno que no era para ellos el gobierno nacional. Su rendicion se verificó bajo los auspicios de la corporacion municipal de la Nueva-Amsterdan. Segun los términos de la capitulacion, ³ los habitantes conservaron sus propiedades, sus libertades municipales y su ley de sucesion, que ordenaba la particion igual. Se reservaron tambien el libre comercio con la Holanda, consiguiendo que se confirmasen los privilegios de la Iglesia reformada holandesa y la libertad religiosa para los otros colonos, y obte-

¹ Hildreth, *History of the United States*, tomo I, página 444.

² Story, párrafo 111.

³ *Histoire de la Nouvelle-York*, página 45.

niendo la promesa de que los impuestos no serian decretados sin el consentimiento de la asamblea general.

La organizacion inglesa, mas amplia y mas liberal, vino á reemplazar el mezquino sistema de corporacion introducido por la Holanda. Las únicas instituciones que quedaron fueron el patronato, las sustituciones y los censos: las primeras se mantuvieron hasta 1776; las últimas han durado hasta nuestros dias.

La colonia ganó bastante con este cambio para que la conquista pudiera serle perjudicial. Un pequeño número de colonos volvió á Holanda; el resto aceptó la proteccion inglesa. El mismo Stuyvesant se quedó en la colonia hasta su muerte. De esta manera la Nueva-Amsterdan vino á convertirse en Nueva-York.

La paz de Breda en 1667 confirmó el título de los conquistadores. En virtud del *uti possidetis*, los ingleses conservaron Nueva-York, y los holandeses Surinam. En la guerra que poco despues se renovó con la Holanda fué reconquistada la colonia; pero se devolvió al duque de York en la paz de 1674, y desde entónces todo el territorio comprendido entre los Alleghanys y el mar, quedó en manos de los ingleses.

En el momento de tomar posesion tuvo el duque duda sobre la validez de su privilegio, y consiguió de su hermano una nueva concesion fechada en Junio de 1674, en virtud de la que gobernó la colonia hasta su advenimiento al trono.

Pero el duque de York no era liberal, y le desagradaban las asambleas populares. La colonia descontenta insistió cerca del gobernador Andros, cuyo nombre hemos pronunciado, para obtener las libertades que se le habian prometido: el derecho de votar los impuestos y las leyes locales. La respuesta de Jacobo es característica:

«No puedo dejar de suponer que estas asambleas serán de consecuencias peligrosas, cuando nada hay mas conocido que la disposicion de estos cuerpos á atribuirse tal número de privilegios, que una vez acordados no sirven mas que para destruir ó para turbar la paz de los gobiernos. No veo por lo demas la necesidad. Si hay abusos que corregir, se tiene la justicia ordinaria, las vías legales y la apelacion á mí mismo. A pesar de esto, examinaré las proposiciones que me haceis sobre esta materia.»

Fué necesario, sin embargo, ceder, porque el pueblo rehusó obstinadamente pagar el impuesto que no votaba; y en 1683 se vió á los colonos convocados á una asamblea, votar una *carta de libertades* que en nada cede á las de la Virginia y el Massachusetts.¹

Ved á continuacion esta carta. No temo repetir estas declaraciones que se copian unas de otras, porque indican la corriente de la opinion y demuestran las ideas que desde entónces animaban á la nacion. Este pueblo, en materia de libertad, estaba mas adelantado en 1683, que nosotros en 1789.

«El supremo poder legislativo residirá en el gobernador, el consejo y el pueblo reunidos en asamblea general. Todo *freemen*, sin distincion, tendrá voto para ser representado: no será detenido sino por el juicio de sus pares y todos los procesos criminales se decidirán por un jurado de doce personas. Ninguna contribucion será impuesta, bajo cualquiera que sea el pretexto, sin el consentimiento de la asamblea. Ningun marinero, ningun soldado será alojado en la casa de un particular contra su voluntad. Nadie que haga profesion de fé de creer en Jesucristo, será por ningun motivo inquietado por diferencia de opinion.»

Así, traduciendo esta declaracion al estilo de nuestros dias, los colonos pedian á Jacobo, no como privilegios, sino como derechos naturales de un súbdito inglés, la libertad religiosa, la libertad personal y el derecho de votar el impuesto.

En el momento en que la colonia se creia al fin dueña de su gobierno Jacobo II, al ascender al trono, retiró las concesiones que le habia hecho, impuso contribuciones por medio de ordenanzas, y comenzó á inquietar á los habitantes por sus títulos de posesion; un sistema general de opresion para todas las colonias, de que Andros fué el principal ejecutor.

Al saber la expedicion del príncipe de Orange, se sublevó la colonia, como todas las poblaciones de la Nueva-Inglaterra: los ingleses reclamaban sus libertades injustamente denegadas: los holandeses triunfaban en la persona de su príncipe que venia á ocupar el trono de Inglaterra, y no podia negarles sus privilegios de ciudadanos. Así es que desde la primera asamblea renovaron los colonos su declaracion de derechos, que Guillermo se negó á consagrar, no porque intentara poner

¹ Hildreth, *History of the United States*, tomo 11, página 76.

en duda los derechos del ciudadano inglés, sino porque no estaba cierto entónces de que las colonias estuvieran en posesion de las libertades inglesas.

Hombres de Estado del partido *whig*, como Sommers y Locke, reconocian, sin embargo, en las colonias una extension de la prerogativa real que no admitian para la metrópoli: no querian conceder á los colonos otros derechos que los que el trono les hubiera acordado especialmente.¹

A pesar de esto, la revolucion que colocó á Guillermo de Orange en el trono de Inglaterra, corrigió estos abusos del poder real, que en América, como en la metrópoli, habian amenazado ahogar las libertades y los derechos de la nacion. Desde esta época los colonos, sin distincion de origen, fueron considerados como súbditos ingleses que habitaban en una provincia del imperio británico. Ninguna carta se les concedió; pero gozaron de todos los derechos y privilegios nacionales; y reclamaban estas prerogativas con tal insistencia, que uno de los primeros gobernadores, admirado de ver este entusiasmo por la libertad entre gentes que no siempre eran de origen breton, solia decir: «No hay uno entre vosotros que no esté envanecido con sus derechos y con su gran carta.»

El gobierno de la colonia fué desde entónces el de una provincia real: un gobernador nombrado por la corona, y una asamblea general nombrada por los propietarios, y esta forma duró hasta la revolucion.

La libertad religiosa no fué alterada: la tolerancia fué una de las conquistas de la revolucion de 1688; pero hubo una excepcion sensible para los papistas, es decir, para los católicos. Acababa de caer Jacobo II, y la revocacion del edicto de Nántes llenaba toda la Inglaterra, y pasaban á la América las víctimas de la persecucion católica. No se imaginaba nada mejor que vengar la persecucion con el martirio. Al principio del siglo XVIII, la ley conminaba con prision perpetua á todo jesuita ó ministro papista aprehendido en la colonia, y si una vez echado volvia, era castigado con la pena de muerte. Esta disposicion debia haberse conservado perpetuamente, segun la opinion del historiador de la colonia, Smith, que escribia en 1750. La Constitucion de Nueva-York de 1774, exigia para naturalizarse un juramento

¹ Hildreth, *History of the United States*, tomo 2, página 124.

de renunciar á toda liga extranjera, y de sumision á las leyes del Estado en toda materia, fuera eclesiástica ó civil; disposicion que tenia por objeto excluir á los católicos de los beneficios de la naturalizacion.

Tal es la extravagancia del espíritu humano. La justicia, que parece su ley natural, no entra sino por grados y con gran esfuerzo: la preocupacion domina largo tiempo, y el hombre al salir de la esclavitud, nunca quiere reconocer la libertad de sus antiguos dueños, como si la lucha lo hubiera encorvado de tal modo que no pudiera recobrar el equilibrio.

Nada diré de las leyes civiles de Nueva-York. Si se ha de creer á Story y á Kent, ha sido la que con mas cuidado ha mantenido las instituciones de la metrópoli, y aun hoy es el Estado que despues de haber sometido sus leyes á tres ó cuatro revisiones, ha conservado mejor las sólidas máximas de la costumbre inglesa.

En cuanto al carácter general de sus habitantes, como la colonia fué formada por una triple corriente de emigracion holandesa, puritana y europea, conserva algo de cosmopolita. Nueva-York ha tomado de la Nueva-Inglaterra sus escuelas y municipalidades: de la Holanda el espíritu mercantil, y la inteligencia de los grandes negocios; y la emigracion general que le trajo todo lo que en Europa habia de aventurero, le dió cierto carácter exento de preocupaciones, y al mismo tiempo tal entusiasmo y espíritu de proselitismo, que contrasta con la reserva de la Nueva-Inglaterra, y que ha hecho de aquel Estado la cabeza del partido demócrata en la Union, y la verdadera capital de los Estados-Unidos.

Nueva-York hizo un gran papel en la revolucion y en la adopcion de la Constitucion. Desde su origen ha tenido ese carácter liberal que nunca le ha abandonado, y que en ciertas circunstancias ella ha llevado bien léjos. Este era el punto por donde la América se aproximaba mas á la Europa, el punto por donde mas fácilmente podrian introducirse nuestras costumbres, nuestras ideas y nuestra civilizacion, así como nuestros defectos.